



CLINICA LAS CONDES HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al período terminado al 30 de junio de 2025

Clínica Las Condes S.A. y Subsidiarias

HECHOS RELEVANTES

1. Con fecha 24 de abril, se informó en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A (la "Compañía") las siguientes materias:

I. **Principales acuerdos de la junta Junta Ordinaria de Accionistas.**

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy (la "Junta"), se trataron y aprobaron, entre otras, las siguientes materias:

- 1) Se aprobaron la memoria, balance y estados financieros, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 2024, y se dio por examinado el respectivo informe de la empresa de auditoría externa de la Sociedad.
- 2) Se acordó no distribuir dividendos atendido a que no existieron utilidades en el ejercicio 2024.
- 3) Se acordó la designación de Deloitte Auditores Consultores Limitada como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025; y a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada como los clasificadores de riesgo para el Ejercicio 2025.
- 4) Se aprobaron las remuneraciones del Directorio y del Comité y el presupuesto de este último para el Ejercicio 2025.
- 5) Se informaron las actividades del Comité de directores durante el Ejercicio 2024 y las operaciones entre partes relacionadas conforme al título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 6) Se aprobó el diario electrónico "El Libero" como periódico para la publicación de los avisos de citación a Juntas de Accionistas.

II. **Elección de directorio y designación de presidente y vicepresidente**

Además, en la citada Junta se procedió a la elección del Directorio de la Sociedad por un nuevo período estatutario de tres años. El nuevo Directorio quedó compuesto por las siguientes personas:

- i Don Christian Traeger Gimeno (Independiente);
- ii Don Sergio Yávar Carberry (Independiente);
- iii Don Carlos Kubick Castro;
- iv Don Roberto Negrin Vyhmeister;
- v Don Carlos Schnapp Scharf;
- vi Don Fernando Massú Taré;
- vii Don Fernando Escrich Juleff;
- viii Don Pedro Uribe Jackson;
- ix Don Jorge Selume Zaror.

En Sesión de Directorio celebrada a continuación de la Junta, fue designado como Presidente del Directorio don Carlos Kubick Castro; y como Vicepresidente, don Fernando Massú Taré.

III. **Comité de Directores**

Asimismo, en la misma Sesión de Directorio y conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se acordó que el tercer miembro del Comité de Directores fuera don Fernando Escrich Juleff. De esta forma, dicho Comité quedó integrado por su Presidente don Christian Traeger Gimeno (Independiente), don Sergio Yávar Carberry (Independiente) y don Fernando Escrich Juleff.

2. Con fecha 24 de abril, la filial Seguros CLC informo a la CMF que, con esta fecha, se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, a la cual asistió el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad.

La Junta Ordinaria de Accionistas acordó lo siguiente:

- 1) Se aprobó por unanimidad los Estados Financieros de la Sociedad, la Memoria Anual e Informe de Auditores Externos al 31 de diciembre de 2024.
- 2) Se aprobó por unanimidad no distribuir dividendos para el ejercicio terminado al 31 diciembre de 2024.
- 3) Se aprobó por unanimidad a la empresa Deloitte Chile como auditora externa de la sociedad para el ejercicio 2025.
- 4) Se aprobó por unanimidad como empresas Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2025 a Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda e ICR Clasificadora de Riesgo Ltda.
- 5) Se eligió a nuevo Directorio de la Compañía, por un período de tres años, a Don Fernando Massú Taré, Don Christian Traeger Gimeno, Don Jorge Selume Zaror, Don Carlos Schnapp Scharf y Don Pablo Yarmuch Fierro.
- 6) Se aprobó por unanimidad la cuantía de las remuneraciones del Directorio.
- 7) Se informó sobre los acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos a que se refiere el título XVI de la ley sobre sociedades anónimas N°18.046.
- 8) Se aprobó designar diario "El Libero" para efectuar publicaciones sociales.
- 9) Se otorgaron todos los poderes y delegar las facultades que fueren necesarias para la materialización de los acuerdos.

El detalle de los acuerdos adoptados se encuentra en la respectiva acta de la Junta, la que será puesta a disposición en su oportunidad.

3. Con fecha 30 de abril, se informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguientes:

En relación con el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 10 de marzo de 2025, por la suma de \$45.000.000.000, mediante la emisión de 5.000.000 (cinco millones) nuevas acciones de pago, con fecha de abril 2025, el directorio de la Compañía acordó de forma unánime lo siguiente:

- a. Fijar el precio final de colocación de las acciones objeto del aumento de capital en \$9.500 (nueve mil quinientos pesos) por acción.
- b. Instruir a la administración para que, proceda a realizar las publicaciones del aviso que informa a qué accionistas les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de acciones.
- c. El aviso de opción preferente para suscribir las nuevas acciones, con el cual se inicia el periodo de opción, se publicará en el diario el Libero el 14 de mayo de 2025.
- d. Los accionistas con derecho a suscribir las Nuevas Acciones o los cesionarios deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días constados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de junio de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- e. Las Nuevas Acciones que no fuesen suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones fraccionadas por el prorrateo deberán ser ofrecidas al mercado en la Bolsa de Comercio de Santiago o en alguna otra Bolsa de Valores del país, conforme lo defina el Directorio.

4. Con fecha 30 de abril de 2025 fue emitida infracción a SSI número 909637, la cual se encuentra en proceso de cumplimiento, por la emisión de boletas de honorarios de tercero en los años 2022-2023 de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario artículo 97 número 10, en la

que se aplica una multa asociada se aplica el máximo legal, es decir 40 UTA (\$32.951.040), de la cual fue condonada aproximadamente un 90%, pagando con fecha 14 de mayo \$2.745.920.- a beneficio fiscal. Adicionalmente, se impuso una sanción de clausura por 6 días y por esta se solicitó suspensión, cuya resolución está en trámite en el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios del SII.

5. El 30 de abril de 2025 fue emitida infracción número 909636, la cual se encuentra en proceso de cumplimiento, por la emisión de boletas de honorarios de tercero en los años 2022-2023 de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario artículo 97 número 10, en la que se aplica una multa asociada se aplica el máximo legal (40 UTA) pagando con fecha 14 de mayo \$32.951.040.- a beneficio fiscal. No imponiéndose ninguna sanción adicional de clausura por ser un establecimiento de actividades permanentes
6. Con fecha 06 de mayo, Clínica Las Condes S.A comunicó a la CMF en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Se hace referencia al Hecho Esencial de 30 de abril de 2025, por el que, entre otras cosas, se informó (i) el precio final de colocación de las acciones del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía del pasado 10 de marzo de 2025 (la "Junta Extraordinaria"); y (ii) la fecha de inicio y término del período de opción preferente de colocación de las acciones.

En dicho Hecho Esencial se indicó como fecha de término del período de opción preferente el 13 de junio de 2025, en circunstancias que la fecha correcta es 12 de junio de 2025.

Dicho lo anterior, a modo complemento de dicho Hecho Esencial y de síntesis de los principales aspectos de la colocación, y en concordancia con lo aprobado por el Directorio de la Compañía en Sesión de fecha 30 de abril de 2025, se informa lo siguiente:

- i) Se acordó ofrecer y colocar 5.000.000 acciones de pago con cargo al aumento de capital de la Compañía aprobado en la citada Junta Extraordinaria;
- ii) Los accionistas que tendrán derecho a ejercer la oferta de opción preferente serán aquellos que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del día jueves 8 de mayo de 2025. Esto será comunicado mediante la publicación del aviso establecido en el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas;
- iii) El plazo para ejercer la opción preferente se extenderá desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 12 de junio de 2025. Estas fechas serán comunicadas mediante la publicación de avisos en los términos establecidos en los artículos 10 y 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas;
- iv) El valor de suscripción por acción será de \$9.500 (nueve mil quinientos pesos, moneda de curso legal en Chile); y
- v) Los avisos que corresponde publicar de conformidad con la ley y la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, serán los siguientes:

<u>Aviso</u>	<u>Fecha Publicación</u>	<u>Diario</u>
- Aviso artículo 10	7 de mayo de 2025	Dario electrónico "El Líbero"
- Aviso artículo 26	14 de mayo de 2025	Diario electrónico "El Líbero"

7. Con fecha 20 de mayo de 2025, se llegó acuerdo en el proceso de arbitraje con el doctor Ignacio Corvalán.

8. Con fecha 19 de junio de 2025, se comunican resultados de opción preferente y colocación de remanente de acciones de pago:

En virtud de lo establecido en el artículo 90 e inciso segundo del artículo 100 de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra institución, debidamente facultado, informo a usted en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

Con fecha 28 de abril de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero, inscribió en el registro de valores, con el N°1.146, la emisión de 5.000.000 de acciones de pago de una única serie, sin valor nominal por un monto total de \$45.000.000.000, con motivo del aumento de capital acordado por Junta Extraordinaria de Accionista de la Compañía, celebrada con fecha 10 de marzo de 2025.

Al respecto, informamos que con fecha 12 de junio de 2025, concluyó el período de opción preferente de las 5.000.000 de nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, emitidas por la Compañía con motivo del aumento de Capital con los siguientes resultados:

- a. De este aumento de capital, por \$45.000.000.000, representado por 5.000.000 de nuevas acciones de pago, se suscribieron y pagaron 4.522.858 acciones, por un monto total de \$42.967.151.000, equivalentes a un 90.457% a un precio de colocación de \$9.500 por acción.
- b. El remanente no suscrito durante el período de opción preferente corresponde a 477.142 acciones (Acciones Remanentes).
- c. El Directorio de la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025, dentro del marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas, determinó que las Acciones Remanentes, serán ofrecidas a los accionistas en un "Segundo Período de Opción Preferente", de suscripción de acciones de pago, en la forma y condiciones que se comunicarán en su oportunidad.

9. Con fecha 19 de junio de 2025, se comunica término de conflicto Clínica Las Condes S.A. e Isapres Banmédica y Vida Tres S.A

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 100 de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, debidamente facultado, por sesión extraordinaria del día 19 de junio de 2025, informo a usted en carácter de hecho esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

La Compañía informa que ha alcanzado un acuerdo con las Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. que pone término a todo conflicto judicial y arbitral existente entre las partes.

Conforme a lo anterior, Clínica Las Condes S.A. e Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A., celebrarán un nuevo convenio comercial que permitirá la atención de pacientes de las referidas Isapres en dependencias de la Clínica en modalidad libre elección como atención preferente.

Este proceso se enmarca en el compromiso permanente de la Clínica por ampliar y fortalecer el acceso a prestaciones de salud para nuestros pacientes a través de diversos aseguradores. La nueva administración reafirma así su voluntad de construir relaciones sólidas con todos los actores del sistema de salud, priorizando el bienestar y la atención de calidad para nuestros pacientes.

Se hace presente que los valores económicos del acuerdo no afectarán ni tendrán ningún impacto en los estados de resultados de la Compañía por encontrarse provisionados a marzo de 2025.

10. Con fecha 19 de junio de 2025, se informa segundo periodo de opción preferente de suscripción de acciones de pago

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 100 de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra institución, debidamente facultado, informo a usted en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

Con fecha 28 de abril de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero, inscribió en el registro de valores, con el N° 1.146, la emisión de 5.000.000 de acciones de pago de una única serie, sin valor nominal por un monto total de \$45.000.000.000, con motivo del aumento de capital acordado por Junta Extraordinaria de Accionista de la Compañía, Compañía celebrada con fecha 10 de marzo de 2025.

Durante el Período de Opción Preferente, realizado entre el 14 de mayo al 12 de junio de 2025 (en adelante "POP"), se suscribieron y pagaron 4.522.858 acciones, por un monto total de \$42.967.151.000, equivalentes a un 90.457% a un precio de colocación de \$9.500 por acción, quedando un remanente no suscrito de 477.142 acciones (Acciones Remanentes).

Al respecto, el Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2025, dentro del marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas, determinó que las Acciones Remanentes del periodo de opción preferente, ya transcurrido, fueran ofrecidas en un "Segundo Período de Opción Preferente" de suscripción de acciones de pago. Para lo anterior, acordó los siguientes términos y condiciones:

- i) Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "Segundo Período de Opción Preferente", serán aquellos que ejercieron su derecho preferente en el "POP", a prorrata de lo que hayan suscrito y pagado en el Período de Opción Preferente, realizado entre el 14 de mayo al 12 de junio de 2025.
- ii) Las acciones serán ofrecidas en el "Segundo Período de Opción Preferente" en las mismas condiciones de precio y formas de pago indicadas en el "POP", es decir, a un precio de \$9.500 (nueve mil quinientos pesos, moneda de curso legal en Chile); por acción y deberán ser pagadas al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.
- iii) El plazo para ejercer el "Segundo Período de Opción Preferente" se iniciará el 30 de junio hasta el 29 de julio de 2025, esto es durante un período de 30 días corridos. Estas fechas serán comunicadas mediante la publicación de avisos en los términos establecidos en la normativa vigente.
- iv) Los avisos serán publicados en el Diario "El Líbero" el día 24 de junio de 2025, respecto a qué accionistas les corresponde el derecho al Segundo Período de Opción Preferente de Suscripción de Acciones de Pago y el 30 de junio del corriente, el aviso que da inicio al segundo período.

11. Con fecha 24 de junio, se informó la colocación de acciones / se rectifica hecho esencial de 19 de junio de 2025 en cuanto a los accionistas que tienen derecho a participar en el periodo de opción preferente; y se complementa dicho hecho esencial en cuanto a sintetizar los principales aspectos de la colocación:

En virtud de establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, debidamente facultado, informo a usted en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

Se hace referencia al Hecho Esencial de 19 de junio de 2025, por el que, entre otras cosas, se informo (i) Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "Segundo Período de Opción Preferente" de suscripción de acciones de pago.

En dicho Hecho Esencial se indicó: " Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "Segundo Período de Opción Preferente", serán aquellos que ejercieron su derecho preferente en el "POP", a prorrata de lo que hayan suscrito y pagado en el Período de Opción Preferente, realizado entre el 14 de mayo al 12 de junio de 2025", en circunstancias que lo correcto es: "Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "Segundo Período de Opción Preferente", serán aquellos que se

encuentren inscritos en el Registro de accionistas de la compañía a la medianoche del día martes 24 de junio de 2025.”

Dicho lo anterior, a modo complemento de dicho Hecho Esencial y en síntesis de los principales aspectos de la colocación, y en concordancia con lo aprobado por el Director de la Compañía en Sesión de fecha 19 de junio de 2025, se informa lo siguiente:

- i) Los accionistas que tendrán derecho a ejercer el “Segundo Período de Opción Preferente”, serán aquellos que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del día martes 24 de junio de 2025. Esto será comunicado mediante la publicación del aviso respectivo;
- ii) Las acciones serán ofrecidas en el “Segundo Período de Opción Preferente” en las mismas condiciones de precio y formas de pago indicadas en el “POP”, es decir, a un precio de \$9.500 por acción; y deberán ser pagadas al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya que sea en efectivo, vale vista bancaria, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.
- iii) El plazo para ejercer el “Segundo Período de Opción Preferente” se iniciará el 30 de junio hasta el 29 de julio de 2025, esto es durante un periodo de 30 días corridos, lo que será comunicado mediante la publicación de un aviso en los términos establecidos en la normativa vigente.
- iv) Los avisos serán publicados en el Diario “El Líbero” el día 24 de junio de 2025, respecto a qué accionistas les corresponde el derecho al Segundo Período de Opción Preferente de Suscripción de Acciones de Pago y el 30 de junio del corriente, el aviso que da inicio al segundo período.

12. Con fecha 2 de julio, la filial Seguros CLC, informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 2025 el señor Antonio Saavedra Espinoza, ha cesado en su cargo de Gerente de Finanzas de Seguros CLC S.A., en su reemplazo ha sido nombrada doña María Isabel Rivera Palma.

Asimismo, con fecha 30 de junio de 2025, se ha hecho efectiva la renuncia al cargo de Actuario del señor Abraham Llanos Arellano, en su reemplazo ha sido nombrada como Gerente de Actuariado, doña Mariel Oliva Valdivia.

13. Con fecha 11 de julio, la filial Seguros CLC, informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Se ha acordado junto a la Gerente de Operaciones, señora María Eugenia Duhart Vargas, el cese de sus funciones, la que se hizo efectiva el día 8 de Julio de 2025, en su reemplazo ha sido nombrado como Gerente de Operaciones, don Felipe Bron Skewes.

14. Con Fecha 29 de agosto de 2025 informo en carácter de Hecho Esencial de la Sociedad Seguros CLC S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

En sesión ordinaria de Directorio de la compañía, celebrada con fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó la actualización de la Política General de Habitualidad. Para dicho efecto y sin perjuicio de adjuntar la referida política a esta presentación, se comunica que ésta quedará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales, así como en el sitio web institucional www.segurosclc.cl.